



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D^a Rosa María Naval Porta (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

D^a Laura Román González (UxCh)

D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE) (Se ausenta definitivamente en el punto U 16.1 tras la votación de la urgencia y no vota la propuesta. Siendo las 12:20 horas)

D. Lucas Díaz Bernal (PSOE)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D^a Luz M^a Caraballo Rodríguez (PSOE)

D^a Isabel Jurado Castro (PP)

D. Francisco Javier Díaz Jurado (PP)

D. José Enrique González Valdés (PP)

D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)

D. José Luís Mellado Romero (IU)

D. Sebastián Guzmán Martín (IU)

D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)

D^a. Virginia Porras Méndez (Cs)

D. Luis Manuel Rivera Maestre (N.A.)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. Regla Mellado Alcalá

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Ordinaria.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 (ORDINARIO) Y 3 DE DICIEMBRE DE 2019 (EXTRAORDINARIO Y URGENTE).

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 21 de noviembre de 2019 (ordinario) y 3 de diciembre de 2019 (extraordinario y urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No hubo.

PROPUESTAS RESOLUTIVAS

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 39/2019 MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 39/2019, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 39/2019, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCION	IMPORTE
Programa	Económica		
151	68201	PMS procedente ingresos Infracc Urbanísticas	200.000,00
TOTAL			200.000,00





Financiado con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

Bajas de Créditos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	DESCRIPCION	IMPORTE
920-3520	Admon Gral-Intereses demora pte contabilizar S.S.	80.000,00
934-3520	Intereses fraccionamiento Seguridad Social	120.000,00
	TOTAL	200.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis del voto:

D^a. María Naval: Expone en la propuesta. Que se trata de crear una nueva partida nueva, dando de baja otra.

D^a. Isabel Jurado: Que quiere decirle a la portavoz que en la Comisión Informativa entró por urgencias y no tenían ni siquiera los informes de las propuestas. Que con el Gobierno del PP se creó una cuenta donde se separaba el dinero de las infracciones urbanísticas, que ya estaba creado.





PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA FISCAL Nº 10, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS
DE CEMENTERIO MUNICIPAL. (TE)

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 I.U), cinco votos en contra (3 PP, 2 Cs) y una abstención (1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 03.09.19 se emite Providencia del Concejal Delegado de Cementerio para que se inicien los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por servicios de Cementerio Municipal, a fin de que se incluya, en el epígrafe 3 “Servicios”, un nuevo punto en relación con el depósito de restos incinerados en el nuevo depósito cinerario del Cementerio Municipal de San José.

Vista la misma, así como el informe de la Tesorería e Intervención 583/2019 en relación a la necesidad de contemplar la posibilidad del régimen de autoliquidación, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 10, reguladora de la tasa por servicio del Cementerio Municipal, en los siguientes términos:

1. Inclusión de un nuevo punto en el epígrafe 3 de tarifas reguladas en el artículo 6, con el siguiente texto e importe:

3.4. Depósito de restos incinerados en el depósito cinerario y colocación, en su caso, de placa conmemorativa (según parámetros que señale la Delegación) facilitada por los familiares.	50,00
--	-------

2. Inclusión de un nuevo párrafo en el artículo 8 “Declaración, liquidación e ingreso” del siguiente tenor literal:

“En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TRLRHL, la tasa podrá gestionarse en régimen de autoliquidación.”

SEGUNDO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el





supuesto de que no se presentasen reclamaciones. **Finalizado el expediente en el plazo**
anteriormente indicado, con base en los artículos 17.3 del TRLRHL y 49 de la
LRBRL."

Síntesis del voto:

Sr. Alcalde: Comenta que se van a debatir juntos los puntos 4, 5, 6 y 7, por ser de igual contenido, aunque se voten por separado.

D^a. María Naval: Expone todas las propuestas según el orden establecido en el Pleno.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que en el punto número 4, van a votar en contra de la subida en contra en el cementerio, que no le parece bien que sea 150€. En el número 5, se van a salir, porque tienen familiares con quioscos, en el punto número 6, van a votar a favor, en el número 7, van a votar en contra, porque entienden que se ha abierto una puerta a las subidas y van en contra de dichas subidas.

D^a. Isabel Jurado: Con respecto a las ordenanzas sólo van a votar a favor a la ordenanza número 15, pero que las otras tres tasas las van a votar en contra. El PP hizo el cinerario, porque les llegó esa demanda del trabajador del cementerio, por necesidades de los ciudadanos y no entienden dicha subida, ni que se cree esta nueva tasa. En cuanto a la 18 también la van a votar en contra, porque tenían muchas dudas en la Comisión que no se les resolvió, y que las personas van a pagar 40€ por día y metro cuadrado.

D^a. María Naval: Rebate lo que ha expuesto la portavoz y anterior Alcaldesa y el anterior Concejal, que ahora está en Ciudadanos. Que ella no ha creado ninguna tasa, sólo las ha modificado. Y explica todas las ordenanzas que se han creado cuando el PP gobernaba.

D. Manuel Rodríguez: Dice que la Concejala de Hacienda no dice la verdad, que se están creando nuevas ordenanzas y expone sus motivos.

D^a. Isabel Jurado: Interviene para rebatir lo que ha expuesto la Concejala de Hacienda.

Sr. Alcalde: Comenta que nadie le ha dado orden a la Televisión Municipal de que coarten la libertad de expresión y que no publiquen las cosas, que ellos no tienen nada que ver. Que entiende los votos en contra de las ordenanzas, porque no es fácil votar a favor esto. Que no están para subir los impuestos, sólo han creado la del cementerio, no es que se suba, es que se crea nueva.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 15, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON QUIOSCOS. (TE)

El Pleno por catorce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 I.U. Y 3 PP) y tres abstenciones (2 Cs por tener interés directo y 1 N.A.) acordó aprobar la





propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 11.11.19 se dicta Providencia del Negociado de Comercio para que se procediera a la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con quioscos a fin de adaptarla a la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante la instalaciones de quioscos en las vías públicos y espacios libres del término municipal de Chipiona, aprobada por el Pleno con fecha 17.10.19.

Visto el informe 691/2019 emitido por la Intervención y Tesorería respecto de la citada Providencia, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con quioscos, que pasará a tener el texto que se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en los artículos 17.3 del TRLRHL y 49 de la LRBRL.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN TERRENOS MUNICIPALES CON PUESTOS, BARRACAS, CASTAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, CIRCOS, TEATROS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. (TE)

El Pleno por trece votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 I.U y 2 Cs), tres votos en contra (3 PP) y una abstención (1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 13.12.19 se dicta Providencia en relación a la conveniencia de modificar la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos municipales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, circos, teatros e industrias callejeras y ambulantes.





Visto el informe 688/2019 emitido por la Intervención y Tesorería respecto de la citada Providencia, así como el 583/2019 relativo a la necesidad de contemplar la posibilidad del régimen de autoliquidación en determinadas ordenanzas fiscales, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 18, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos municipales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, circos, teatros e industrias callejeras y ambulantes, en los siguientes términos:

1. Modificación del epígrafe A) del artículo 4, del que debe eliminarse la expresión "de verano", de forma que pase a tener la siguiente redacción:
A).- Licencias que se conceden para las fiestas de Carnaval, Fiestas del Pinar, de la Virgen del Carmen y de la Virgen de Regla, o cualquier otra verbena o Fiesta.

Consecuentemente, eliminación de las referencias a "verano" que contiene la ordenanza, lo que supone que los puntos 1 y 4 del artículo 5 "Normas de Gestión" pasen a tener el siguiente texto:

" 1. Todas las cuotas señaladas en las tarifas A) y B) tienen carácter irreducible, por todo el tiempo de duración de la feria, fiesta local o **verbena**, y si la ocupación continuara, se liquidarán los días de prórroga proporcionalmente al precio al que hubiese sido adjudicada o concedida."

" 4. Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias **o fiestas**, y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas de este Reglamento."

2. Inclusión del texto "Esta tarifa no será de aplicación en los casos de Ferias Monográficas organizadas por el Ayuntamiento", así como eliminación de la tasa por "Entrada para visitar la exposición mayores de 12", en el epígrafe D) del artículo 4, que pasaría a tener la siguiente redacción:

D).- LICENCIAS QUE SE CONCEDEN PARA EL USO DE TERRENOS O INSTALACIONES PUBLICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FERIAS MONOGRÁFICAS O EXPOSICIONES DE PRODUCTOS.	
Módulos por m/2 o fracción.	70,02
Módulos de diseño libre por m/2 o fracción.	35,01
Carpas en el Patio por m/2 o fracción.	35,01
Esta tarifa no será de aplicación en los casos de Ferias Monográficas organizadas por el Ayuntamiento.	

3. Inclusión de un nuevo apartado en el art. 5. Normas de Gestión, con el siguiente texto:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

11. "En virtud del art. 27 TRLRHL, la tasa podrá gestionarse en régimen de autoliquidación."

SEGUNDO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en los artículos 17.3 del TRLRHL y 49 de la LRBRL."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. (TE)

El Pleno por ocho votos a favor (4 UxCh y 4 PSOE), seis votos en contra (3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) y tres abstenciones (3 IU) acordó aprobar la propuesta resolutoria de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"La prestación del servicio de abastecimiento se lleva a cabo mediante modalidad de gestión indirecta de los servicios a través de concesión administrativa desde el año 2004.

Con fecha 9 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicó definitivamente la concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento del municipio de Chipiona a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas que rigieron el concurso para la concesión del servicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de julio de 2004.

Con fecha 22 de diciembre de 2004, se produjo la formalización del correspondiente contrato administrativo, contemplando un plazo de duración de la concesión de 25 años, de acuerdo con el citado Pliego.

El art. 48.2 del Pliego establece: "Las tarifas y tasas del servicio serán redactadas y tramitadas anualmente por el Concesionario según la forma prevista en la normativa vigente, teniendo el Ayuntamiento que informarlas en el plazo máximo de un mes, contados desde la entrada de la petición en el



Cod. Validación: QK6M4 MJYs NTJID MKFC MTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 36



Registro". En el apartado 4º del mismo artículo se establece que "El Ayuntamiento se compromete expresamente a mantener el equilibrio económico de la concesión de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

Por su parte, el art. 49 del Pliego establece que: "La remuneración del concesionario..... estará sujeta a revisión anual, de acuerdo con las variaciones de los índices de precios al consumo, que será aprobada cada año por el Ayuntamiento sin necesidad de previa solicitud del concesionario, para que pueda ser aplicada al inicio de cada período anual".

Con fecha 02.10.19 y Registro de Entrada nº 15916/19 se solicita por parte de FCC AQUALIA, S.A. la revisión, para el próximo año, de las tarifas y retribución del concesionario de, entre otras, la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua.

En la solicitud presentada por la entidad con fecha 02.10.19 se propone la modificación de las tarifas con el incremento experimentado por el IPC de agosto de 2018 a agosto de 2019, que asciende al 0,30%. La única tarifa para la que se propone una subida mayor es la relativa al parámetro B de los derechos de acometida, donde la subida propuesta se corresponde con la subida del IPC del período agosto 2011 a agosto 2019, que asciende a 7,40%.

Visto el informe emitido, al respecto de la solicitud presentada, por la Tesorería e Intervención Mpal., en aplicación de lo dispuesto en el art. 20.6 TRLRHL, se solicitó informe preceptivo a la Junta de Andalucía, organismo que emitió el citado informe con fecha 03.12.19 y que sugiere la sustitución de la palabra "locales" por "inmuebles" del art. 4.1.II.A), bajo la premisa de que la expresión "se aplicará esta tarifa exclusivamente a locales destinados a viviendas" puede prestarse a confusión.

Visto el informe conjunto emitido por la Tesorería e Intervención Mpal., así como el emitido por el emitido por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y vertido, cuyo texto se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación inicial de la citada ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





CUARTO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en el artículo 49 de la LRBRL."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA AL HIMNO DEL CARNAVAL DE CHIPIONA, LETRA Y MÚSICA, CREADO POR EL AUTOR LOCAL D. MARCOS GARCÍA MARTÍN. (F)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Fiestas, con el siguiente tenor literal:

"El resurgimiento del carnaval de Chipiona se remonta al año 1984, entendemos que ya tiene la suficiente entidad para que se le reconozca un himno oficial. Son muchos y variados los autores carnavalescos que nuestra localidad que le han compuesto a Chipiona, pero ha sido Marcos García Martín, quien en el año 2010, y por expreso deseo del elegido Pregonero José Manuel Zarazaga Jurado, realizó una copla al ritmo de pasodoble para finalizar su pregón del carnaval. Una copla que provocara la algarabía de los participantes en el pregón, una copla con música alegre para tan señalado día. Una copla, en definitiva, que fuera el broche final del espectáculo cantado por un coro de carnaval. El autor de esta composición simplificó letras y acordes a sabiendas de que los que iban a interpretar dicho pasodoble no disponían de muchos días de ensayo, ya que todos pertenecían a su vez a otras agrupaciones carnavalescas. Por ello, hizo una composición una obra sencilla que se pudiera adaptar fácilmente al "pasacalles", ritmo típico de esta popular fiesta de carnestolendas.

La obra, cuyo nombre es "Cuelga febrero del almanaque", vio la luz el día 6 de febrero de ese mismo año 2010, en la Plaza de Pío XII, puso fin al Pregón, y supuso a su vez la primera de innumerables ocasiones en las que se viene cantando en cualquier acto carnavalesco que se precie.

Marcos García supo reflejar el sentir de los chipioneros cuando se vive el carnaval. Es un canto de apertura a nuestra gran fiesta.

Vista la Resolución favorable de fecha 23 de julio de 2019 del Registro Territorial de la propiedad Intelectual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía sobre inscripción de la obra denominada "Cuelga febrero del almanaque" con el número de sientto registral 04/2019/2138.

Visto el escrito presentado por el autor de la Letra D. Marcos Antonio García Martín de fecha 26 de noviembre de 2019 con n.º de registro de entrada 2019/19049 que cede el uso de esta obra para actos protocolarios realizados por el ayuntamiento de Chipiona relacionados con su Carnaval

Por ello, entendemos que es un bien cultural que precisa su reconocimiento.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/01/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

de fecha 16 de noviembre de 2019 que

Visto el Informe del Técnico de fiestas de fecha 18 de noviembre de 2019 que señala "Cuelga febrero del almanaque", como así se llama la composición musical, es declaradamente un HIMNO a nuestro carnaval, aceptado por toda la comunidad carnavalera del pueblo, y que aglutina todos los ingredientes necesarios para ser recordado, festejado y utilizado cuando cantamos carnaval. Es una obra musical que identifica al chipionero con su fiesta magna".

De conformidad con lo anterior, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar como HIMNO OFICIAL DEL CARNAVAL DE CHIPIONA, la obra del autor chipionero D. Marcos Antonio García Martín, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Cuelga febrero
del almanaque
y la alegría
reina en tus calles.

Bendita fiesta,
fiesta de locos,
de majaretas y piraos del coco....

Bendita fiesta,
fiesta de locos,
¡de majaretas y piraos del coco....¡

El Pregonero,
tiene la llave,
que abre la puerta
de nuestras calles.

Entre febrero,
por pasacalles
¡toma que toma
dale que dale¡

Entre febrero,
por pasacalles
¡toma que toma
dale que dale¡

¡Dale que dale ¡
¡Toma que toma ¡
Pa carnavales
¡los de mi Chipiona ¡

¡Toma que toma
dale que dale¡.
¡Mueran las penas¡.
¡Fuera el "malage" ¡



Cod. Validación: Q&M4 MJYs NTJID MkFC MTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 36



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

¡Pregonero ábrenos las puertas ya!
¡ya voy!
¡Pregonero di que estamos en carnaval!
¡Toma que toma! ¡Dale que dale!
¡Abre las puertas de tus carnavales!
¡Abre las puertas de tus carnavales!

Cuelga febrero
del almanaque

para pa prára..... para pa prára.....
para pa prára..... para pa prára.....

¡Pregonero ábrenos las puertas ya!
¡ya voy!
¡Pregonero di que estamos en carnaval!
¡Toma que toma! ¡Dale que dale!
¡Abro las puertas de tus carnavales!
¡Toma que toma! ¡Dale que dale!
¡Abro las puertas de tus carnavales!

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al autor D. Marcos Antonio García Martín, y a las asociaciones carnavalescas GRUCA y Las Coplas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página Web municipal, Portal de Transparencia y Tablón Electrónico del ayuntamiento de Chipiona."

Síntesis del debate:

D^a. Isabel M^a Fernández: Debate la propuesta y justifica la ausencia del autor por motivos de salud y que entiende que va a salir adelante esta propuesta por unanimidad, al igual que salió adelante en la Comisión Informativa.

D. Manuel Rodríguez: Que lo va a votar a favor y le da la enhorabuena al autor Marcos, que lo conoce y sabe su trayectoria.

D^a. Isabel Jurado: Lo va a votar a favor y felicita al autor. Que es una oficialidad.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor y se une a las palabras de la Concejala de Fiestas.

D^a. Rosa María Naval: Que UxCh están muy contentos por traer esto a Pleno.

D^a. Isabel M^a Fernández: Trasmite las gracias en nombre del autor y que en febrero harán un acto de presentación oficial.



Cod. Validación: QEM4 MJYs NTJID MkFC MTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 36



Sr. Alcalde: Que estuvo en ese pregón del año 2010 cuando se cantó este tema y que aún se sigue hablando y cantando esta canción. Que en 36 años han sido muchos pasodobles los que se han escuchado, pero que como la repercusión que ha tenido este pasodoble no conoce ninguno.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO PARA EL DEPORTE EN CHIPIONA. (D)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Deportes, con el siguiente tenor literal:

“Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2016 del Deporte en Andalucía y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte.

Desde la delegación de deportes del Ayuntamiento de Chipiona se trabaja para conseguir y mantener las condiciones que faciliten a los ciudadanos la incorporación a la actividad física.

El deporte de ocio y competición permite el desarrollo en todas las edades de la actividad física. Este debe realizarse dentro de los marcos legales. La delegación municipal de deportes debe velar por que todas las manifestaciones de la actividad deportiva que tengan lugar en nuestro término municipal cumplan con todas las normativas de referencia y en las condiciones idóneas para que el resultado sea un beneficio para la formación y para la mejora general de nuestra sociedad.

Para garantizar esta premisa se considera de gran importancia establecer un Código Ético que se desarrolle en cuatro apartados:

1. Código Ético para deportistas
2. Código Ético para Técnicos y Entrenadores
3. Código Ético para familiares y espectadores
4. Código Ético para responsables de entidades deportivas, por considerar estos cuatro grupos de personas con responsabilidades y especificaciones concretas a cada uno de ellos.

Considerando que en sesión plenaria de fecha 15 de febrero de 2018 se acordó la elaboración por la delegación de Deportes de un Código Ético del Deporte para la erradicación y prevención de la violencia física y/o verbal, comentarios racistas, xenófobos, machistas, homófobos, etc, por parte de jugadores, técnicos, dirigentes o público en general.

Por el negociado de Deportes se ha elaborado un Borrador del Código Ético del Deporte así como se ha emitido Informe favorable al texto de fecha 20 de febrero de 2019.

Considerando que el borrador del Código Ético del Deporte fue objeto de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen del documento en el Portal de Transparencia

Consulta Pública mediante la inserción de anuncio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona con fecha 17 de diciembre de 2018 y página Web del ayuntamiento de Chipiona por un plazo de 10 días para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe del negociado del Registro Municipal de fecha 21/02/2019 que indica que no se han presentado alegaciones ni sugerencias al borrador del texto del Código Ético del Deporte durante el tiempo de exposición pública.

Visto el Informe de Secretaría General 19/2019 de fecha 08 de marzo de 2019 sobre del procedimiento para la aprobación del Código Ético del Deporte

De conformidad con todo lo expuesto y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el CÓDIGO ÉTICO DEL DEPORTE cuyo tenor literal es el siguiente:

"CÓDIGO ÉTICO EN EL DEPORTE LOCAL DE CHIPIONA.

PREÁMBULO

A la hora de establecer un código ético en el deporte debemos distinguir entre Actividad Física y Deporte.

La actividad física se define como "todo aquel movimiento corporal que realizado por el ser humano conlleva un gasto energético", podemos concretar algo más y decir, "la acción de moverse implicando un gasto de energía por encima del metabolismo basal, que es la energía necesaria para realizar las funciones corporales básicas". Ejemplos de actividad física son andar, ciertos trabajos, subir una pendiente. Realizar de forma regular y sistemática una actividad física ha demostrado ser una práctica muy beneficiosa en la prevención, desarrollo, rehabilitación de la salud física y mental.

El ejercicio físico se define como la actividad física que realizamos de forma estructurada y organizada para conseguir la mejora de alguna de nuestras capacidades físicas básicas. Se realiza regularmente con una planificación previa que nos marca un número de sesiones en un periodo de días (semana, mes...) y duración de las mismas.

El deporte es la "actividad física, ejercida como un juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y su desarrollo según normas". El deporte tiene como principal objetivo la diversión y la competición en diferentes niveles. Muchos juegos, incluidos los de mínima actividad física como el ajedrez, son considerados deporte. Por lo general cada deporte tiene su federación que es el organismo que regula sus competiciones a través de reglamentos.





Por otra parte, la Carta Europea del deporte, con ~~el fin de ampliarlo~~ define como: «Todas las formas de actividades físicas que mediante una participación organizada o no, tienen como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición de todos los niveles»

El objetivo del deporte debe ser, el desarrollo psicomotor, mejora o mantenimiento de capacidades físicas y sus valores sociales y afectivos.

Podemos deducir que la práctica deportiva nos permite recibir los beneficios de la actividad física. Pero el deporte va más allá mostrándose como un importante factor en la educación y formación en todas las edades pero sobre todo en los menores. El factor deporte debe sumar a los factores de la familia y centros educativos como complemento integral del desarrollo de la personalidad.

Pero si el deporte es juego y competición de manera reglada, su preparación (entrenamientos, estudios...) junto a la propia competición han de realizarse siempre dentro del Juego Limpio.

Definición de deportividad

La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, solidaridad, y consideración del adversario. Es un concepto en contraposición a cualquier tipo de violencia o discriminación en el deporte.

JUEGO LIMPIO

El juego limpio o como se ha extendido internacionalmente el término "Fair Play" tiene como esencia el respeto a las reglas escritas (técnicas) y a las no escritas de carácter ético y moral. Se basa en el principio de profundo respeto a todo ser humano que forma parte de una competición: compañeros, entrenadores, rivales, jueces, público, y en el principio de igualdad de condiciones para todos.

Sus principales rasgos deben ser:

- Ñ Dar a todos los participantes las mismas oportunidades en las mismas condiciones.
- Ñ Respetar las reglas. Sin reglas reinaría el caos. Se deben estudiar y conocer para entender mejor el juego.
- Ñ Mostrar respeto por uno mismo y por los demás competidores, árbitros, entrenadores.
- Ñ Aprender a ser buen ganador como buen perdedor. La competición debe ser divertida y digna tanto en la victoria como en la derrota.

Su origen nos lleva a la antigua Grecia hace más de 2.500 años en el comienzo de los Juegos Olímpicos formando parte de la Carta Olímpica actual: " Lo importante en los Juegos Olímpicos no es ganar sino participar... lo esencial en la vida no es vencer sino luchar bien" Pierre de Coubertain, Padre de los Juegos Olímpicos Modernos.

La UNESCO declara: "Para tener éxito en el deporte, necesitas la actitud adecuada. La honestidad, la dignidad, el juego limpio, el respeto, el trabajo en





equipo, el compromiso y el valor son esenciales para una práctica deportiva destacable. Todos estos valores pueden resumirse en el término "Juego Limpio".

¿Porqué debemos velar por la buena práctica deportiva?

El deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad. A nivel individual el deporte permite obtener unos valores, una disciplina, un desarrollo personal y social que mejora al individuo en sí y sus relaciones sociales. Por todo ello, las administraciones públicas deben trabajar para que la práctica deportiva llegue a todos y especialmente a aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad social ya que son las que más lo necesitan. El deporte a través de sus competiciones regladas aliándose con el juego limpio y desde todos sus elementos (deportistas, técnicos, familiares, público, clubes, administraciones) debe estar alerta para no permitir y desterrar conductas inadecuadas, no deportivas o incluso aquellas que puedan generar situaciones de violencia verbal o física.

Objetivos del código

El Código trata de establecer un marco de referencia en el que desarrollar el derecho al deporte que recoge el artículo 43 de la Constitución así como la responsabilidad de las instituciones en la promoción deportiva, más allá de las normas disciplinarias.

El Código pretende esencialmente promocionar la deportividad entre los menores, ya que ellos serán los deportistas adultos y ciudadanos del mañana. Igualmente la lucha contra actitudes y actos de violencia, racismo, machismo, homofobia e intolerancia en el deporte.

El Código se ofrece también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación en el deporte, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y la deportividad.

Es por lo que desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona se presenta el siguiente Código dividido en cuatro apartados 1. C. Ético para deportistas. 2. C. Ético para técnicos (entrenadores monitores). 3. C. Ético para familiares y espectadores. 4. C. Ético para los clubes y entidades deportivas:

CÓDIGO ÉTICO Y CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE MUNICIPIO DE CHIPIONA

1. Código Ético para deportistas:

- El deporte es un juego para divertirse, mejorar física y mentalmente. Por lo tanto no hay que obsesionarse con la victoria.
- Cumplir las reglas del juego y respetar las decisiones arbitrales son signos de buen deportista.
- Controla tus emociones y tensiones, se educado, no insultes, no intimides, ni hagas trampas.
- Respeta las decisiones del entrenador son en beneficio del deportista o grupo.
- Respeta al rival, salúdale con deportividad tanto si ganas como si pierdes, no respondas a provocaciones, acepta sus disculpas si se producen.





- Nunca menosprecies a tus compañeros, ánimo será cuando más lo necesiten.
- Durante la competición no debes dirigirte al público presente, ni, aun siendo conocido debes entablar conversaciones.
- Debes considerar el trabajo y respeto para todas las personas implicadas en una competición deportiva: jueces, rivales, técnicos, directivos, trabajadores de instalaciones deportivas, familiares, gracias a todos ellos puedes disfrutar del deporte.
- No realices acciones u omisiones que muestren actitudes de discriminación por razón de sexo, origen étnico, inclinaciones sexuales, religión o ideología, edad, capacidad.
- La violencia verbal o física es antagónica con los valores del deporte como tal debe ser sancionada y erradicada. Todo participante en cualquier tipo de competición conocerá las consecuencias de una falta por venir recogida obligatoriamente en el régimen disciplinario del club, en el reglamento sancionador de la respectiva federación y en la normativa del titular de las instalaciones deportivas.
- Si logras vencer, en primer lugar felicita a tu contrario agradeciendo su participación, procura que las celebraciones sean discretas, recuerda que hay un rival al que venciste que como tú puso todo su esfuerzo y empeño.
- Los deportistas hace buen uso de las instalaciones deportivas como responsabilidad de un bien común.
- El deporte debe ser un medio para enriquecer tu espíritu el resto de tu vida, crear amigos, cuidar la salud, sentirte feliz contigo mismo y con los demás

2. Código Ético para técnicos (entrenadores, monitores)

- Tener siempre presente las claves del juego limpio.
- Trabaja el conocimiento de las normas y su cumplimiento.
- Aplicar una atención permanente a situaciones previas que puedan desembocar en acciones violentas.
- No antepongas el triunfo a los valores de la formación integral.
- Procura que tus actitudes no se puedan malinterpretar.
- Tu respeto al reglamento, árbitros y contrarios será la mejor enseñanza.
- Prohíbe los comportamientos inadecuados como gestos y expresiones que provoquen tensiones.
- Ofrece las indicaciones técnicas animando a todos los deportistas en los buenos y malos momentos incluso a los rivales, será el mejor ejemplo la mejor enseñanza para las buenas conductas en la competición y la mejor transmisión de calma en momentos críticos.
- Trabaja contra aquellos factores que provoquen situaciones antideportivas, erradica cualquier forma de violencia, ataja cualquier falta disciplinaria. Si se aplica sanción recogida en código disciplinario hazlo de forma ecuánime y proporcional para todos.
- No permitir ningún tipo de discriminación por razón de sexo, origen étnico, inclinaciones sexuales, religión o ideología, edad, capacidad.
- La violencia verbal o física es antagónica con los valores del deporte como tal debe ser sancionada y erradicada. Todo responsable técnico conocerá y divulgará las consecuencias de una acción violenta por venir recogida obligatoriamente en el régimen disciplinario del club, en el reglamento





sancionador de la respectiva federación y en las instalaciones deportivas.

- De tu trabajo depende el disfrute, la seguridad y el bienestar de los deportistas. Nunca dejes de ampliar y actualizar conocimientos.
- Respeta y haz respetar las instalaciones deportivas de nuestra localidad y en los desplazamientos a otras poblaciones.

3. Código Ético para Familiares, espectadores.

- Es aconsejable conocer el reglamento de juego para no malinterpretar decisiones arbitrales o de entrenadores.
- Ten presente que el deportista joven y aficionado compite por su satisfacción no por la tuya, no obligues a la práctica de un deporte que no se desea.
- Enseña al deportista a admitir el resultado de la competición sin que se desilusione, celebra lo positivo de un deportista o equipo ante un resultado adverso.
- Respeta al rival, evita las faltas de respeto, no intimides ni realices gestos o expresiones groseras.
- Acata las decisiones arbitrales, respeta las directrices de los entrenadores, no intentes presionar a los técnicos, al contrario agradece su trabajo y el de los jueces gracias al cual tu hijo o familiar realiza una actividad que le gusta y le forma.
- No permitas a tu familiar deportista ningún tipo de discriminación por razón de sexo, origen étnico, inclinaciones sexuales, religión o ideología, edad, capacidad.
- En la grada no respondas a provocaciones verbales o de cualquier tipo.
- La violencia verbal o física es antagónica con los valores del deporte como tal debe ser sancionada y erradicada. Todo familiar o espectador deberá estar informado y conocerá las consecuencias de una acción violenta llevada a cabo en instalaciones deportivas en el desarrollo de una actividad.
- Acude a la competición con el ánimo de contemplar una actividad cuyo objetivo es la diversión, formación y educación. Cuando salgas debes llevarte la misma sensación y haber contribuido a ello.
- Cuida y haz buen uso de las instalaciones deportivas es un bien común que pagamos entre todos

4. Código Ético para los clubes y entidades deportivas

- El desarrollo de vuestro deporte siempre debe tener presente el espíritu "Fair Play" juego limpio y justo.
- Establecer normas y códigos de disciplina, buena conducta, recogiendo régimen sancionador.
- El club deberá concebir la competición como un espacio de formación y aprendizaje para deportistas y cuerpo técnico. No orientar la actividad a la pura competitividad.
- Deberán velar por asegurar las mismas condiciones y oportunidades para todos sus miembros.
- No permitir ningún tipo de discriminación por razón de sexo, origen étnico, inclinaciones sexuales, religión o ideología, edad, capacidad.





- Establecer aquellos mecanismos entre todo el municipio que detecte a tiempo situaciones que puedan llegar a ser intimidatorias o nocivas para cualquier deportista o deportistas.
- La violencia verbal o física es antagónica con los valores del deporte como tal debe ser sancionada y erradicada. Los clubes deportivos velarán por la prevención de situaciones de violencia en el deporte, elaborarán normativas disciplinarias internas cumpliendo con sus procedimientos.
- Asumir la responsabilidad del buen uso y cuidado de las instalaciones deportivas.
- Difundir este Código Ético y en contra de la Violencia en el Deporte entre deportistas, familiares, técnicos como compromiso de llevar a cabo el deporte mediante el espíritu de Juego Limpio.

CONCLUSIONES – MEDIDAS

El Ayuntamiento de Chipiona a través de su Delegación de Deportes velará por el cumplimiento de este Código Ético en el Deporte Local exigiendo a las entidades deportivas la máxima colaboración.

En aquellas situaciones no deseadas que se puedan dar, los empleados públicos de las instalaciones deportivas indicarán al responsable o responsables de club o grupo la toma de medidas para el cese de esa problemática, en casos extremos con riesgo de cualquier tipo de violencia se solicitará la presencia de las fuerzas de orden público para restablecer la normal convivencia en cualquier competición o actividad en nuestra localidad.

Se deberá tener en cuenta:

La Ordenanza Fiscal nº 26 "Precio Público por Prestación de Servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e Instalaciones Análogas", que recoge en su artículo 6:

"ARTÍCULO 6.- Infracciones y sanciones.

Constituye infracciones graves:

- r: La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- s: La alteración del orden en el interior del recinto.
- t: La utilización de las instalaciones o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.
- u: El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- v: Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.
- w: Estas infracciones serán sancionadas con multas que oscilarán entre los 6,00 y 150,00 euros, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.
- x: La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal





durante un año desde la comisión de la infracción y: Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.”

Se adquirirán paneles que recojan los diferentes códigos impresos de deportistas, familiares y técnicos para fijar en las instalaciones deportivas, se distribuirán documentos impresos de los mismos.

Se estudiarán posibles bonificaciones para entidades y deportistas cuya ejemplaridad en este cumplimiento sea destacable así como establecerá aquellas sanciones legales que se puedan llevar a cabo en casos de cualquier forma de violencia individual o colectiva que se observe en las instalaciones deportivas o eventos deportivos en este término municipal”.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá publicar el texto íntegro de la versión inicial del Código Ético del Deporte en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva del Código Ético del Deporte.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del CÓDIGO ÉTICO DEL DEPORTE EN CHIPIONA se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento en el cual entrará en vigor.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 10.1 de la LTPA.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.”

Síntesis del debate:

D^a. Laura Román: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que lo va a votar a favor.

D^a. Isabel Jurado: Felicita el trabajo de la Concejala de Deportes y expone su voto a favor.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Sr. Alcade: Expone la importancia del código ético y el juego limpio.

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS PARTIDOS
POLÍTICOS PARA QUE NUESTRA LOCALIDAD SE ADHIERA A LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA. (MA)**

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive del Concejal Delegado de Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

“ DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

Las organizaciones GREENPEACE y CLUB AMIGOS DE LA NATURALEZA SCIPIONIS C.A.N.S. y en su representación, José Carbonell Talaverón y Benito Ruiz Mellado, respectivamente, se dirigen al pleno del Ayuntamiento de Chipiona y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos, mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

El Ayuntamiento de Chipiona, reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES (Plataforma Internacional sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos) y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC (Panel Intergubernamental para el Cambio Climático) que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido, aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Chipiona puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias más nocivas del incremento de la temperatura global; asumiendo compromisos de reducción de CO2 para la próxima década, como han acordado ya algunos Ayuntamientos de la Provincia, siendo este un imperativo ético.

La Ley 8/2018 de Medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, obliga a todos los Ayuntamientos a elaborar y aprobar planes Municipales contra el Cambio Climático como muy tarde en enero de 2021.

La Ley atribuye importancia decisiva a la promoción de la cultura climática, y al



mismo tiempo, a la transparencia y la participación, ~~sin las cuales no es posible~~
diseñar y aplicar políticas efectivas.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, donde estén integrados todos los sectores de la sociedad, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles del Ayuntamiento para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva (depuración, transporte, calefacción, iluminación compras, reforestación, etc. de forma que hagamos una ciudad más sostenible.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia; Ante esta emergencia, el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA SE COMPROMETE A:

1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero, no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2. Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria, y con un horizonte, no más allá del 2030. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar el uso de la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, al que está obligado, por la Ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible). Conservar y proteger la naturaleza existente (incluso aumentando los espacios de que dispone el municipio), poniendo en marcha campañas de reforestación, para aumentar la biodiversidad en los ecosistemas recuperados. Evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra



fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

3. Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

4. Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

6. Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz."

D. Sebastián Guzmán: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto favor.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor y comenta que le hubiera gustado que se hubiese tenido más participación.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor.

D^a. Rosa María Naval: Expone su voto a favor.

Sr. Alcalde: Explica que aunque pone en el orden del día pone propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, es una propuesta conjunta, tal y como se acordó en la Comisión Informativa y tal y como recoge el dictamen. Que es una evidencia y expone que Chipiona tiene que trabajar en ello y estudiar otros términos medioambientales que tienen que estar recogidas en el Plan Estratégico.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (SG)





El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“El art. 38 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la necesidad de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Vista la petición efectuada por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Cádiz solicitando el nombramiento del Representante del mismo, se propone al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representante del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Cádiz:

Titular: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Barriga Ibáñez, Concejal Delegado

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Corporación y a los órganos colegiados relacionados.”

PROPUESTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 472/2019, POR EL QUE SE REGULAN LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN ANDALUCÍA Y SU TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. (CO)

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 I.U.), cinco votos en contra (3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.) acordó aprobar la propuesta no resolutive de la Concejala Delegada de Comercio, con el siguiente tenor literal:

“El pasado 28 de mayo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio, el nuevo Decreto 472/2019 por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa y que ha entrado en vigor el día 4 de Diciembre de este año, derogando el actual Decreto 72/2008, de 4 de marzo.

El mencionado Decreto, que ha entrado en vigor el pasado día 4 de diciembre, introduce importantes novedades respecto del anterior; las principales se refieren tanto al modelo como a la tramitación de las reclamaciones, a la fase pre-administrativa o negociadora y a la fase administrativa. Dentro de las modificaciones que se recogen en el mismo y que en parte han querido clarificar





algunos de los puntos que no quedaban claramente definidos en el anterior Decreto como son por ejemplo las "pretensiones de las personas consumidoras" hemos de hacer especial salvedad al Capítulo IV, artículo 14.1 sobre la tramitación de las Hojas de Reclamaciones por las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

"Será competente para tramitar las quejas y reclamaciones el servicio público de consumo de inferior ámbito territorial o, en su defecto, la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de consumo, correspondientes al domicilio de la persona consumidora o usuaria..."

Hacemos especial hincapié en que se excluye cualquier referencia a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, hablando sólo de "servicio público de consumo" queremos mostrar nuestra disconformidad con la incertidumbre que plantea la aplicación del citado Decreto, el entender que, por parte de la Junta de Andalucía, se pudiera estar invadiendo unas competencias a la autonomía local que son exclusivas de los propios Ayuntamientos, entendiendo que, de entrar en vigor este Decreto el próximo día 4 de Diciembre tal y como está previsto, podría conllevar la pérdida o la desaparición de las OMICS , al no poder cumplir con los requisitos que se le exigen.

Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor disponen de un Manual de Identidad Corporativa, aprobado en su día y actualmente en vigor, por el entonces Instituto Nacional de Consumo, ahora Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria (AECOSAN) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El objetivo de este Manual ha sido el de dotar a todas las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de unos símbolos representativos que las identifiquen ante los ciudadanos creando, a través de una sola imagen visual corporativa, un nexo de unión que potencie a todas las OMICS y facilite su reconocimiento popular en cualquier lugar de España. En este sentido, creemos que la nueva denominación de "servicio público de consumo" que se recoge en el Decreto no facilitará la labor de información y asesoramiento a la ciudadanía y en particular a los de este Municipio.

Si tenemos en cuenta que la Junta de Andalucía fue una de las Comunidades Autónomas que más luchó contra la intromisión por parte del Gobierno Central, cuando aprobó la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, acusándole de invadir las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza y la de los propios Ayuntamientos, al modificar la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, suprimiendo la referencia expresa a la "defensa de usuarios y consumidores" como competencia propia de los municipios, y que ahora sea ella la que quiera imponer a los Ayuntamientos esta norma.

El Ayuntamiento de Chipiona estableció el Servicio Público de Consumo local aprobando la creación por Pleno en el año 1998 de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, cuyo objetivo siempre ha sido ofrecer a sus ciudadanos un servicio público de calidad, eficaz y eficiente; servicio público muy valorado por la ciudadanía de Chipiona, entendemos que la Junta de Andalucía





invade competencias Municipales cuando establece en su artículo 21. Resolución del procedimiento, que en determinados casos el expediente ha de terminar con una "valoración jurídica" lo que claramente obliga a disponer de personal cualificado para emitir dicho INFORME.

Artículo 21. Resolución del procedimiento:

"3.-En el supuesto en que no concurren las circunstancias previstas en los apartados 1 y 2, el servicio público de consumo que tramite la reclamación dictará, en el plazo máximo previsto en el artículo 22.1, una resolución dando por terminadas las actuaciones que se acompañará de un informe del responsable de la unidad administrativa que la haya tramitado, preceptivo y no vinculante, que contendrá en todo caso:

- a) Un análisis del conflicto planteado entre las partes.
- b) Un resumen de las actuaciones practicadas por el servicio de consumo que haya tramitado la reclamación.
- c) Una valoración jurídica con una solución del conflicto no vinculante para las partes.
- d) La información a la persona consumidora y usuaria sobre los derechos y mecanismos de defensa que el ordenamiento jurídico le reconoce, así como las vías existentes para la resolución de la controversia.

Se hace necesario que los trámites que realizan estas Oficinas se adapten a los Procedimientos Administrativos, pero no se entiende que se haga obligatoria una valoración y un informe jurídico ya que la OMIC de Chipiona al igual que la mayoría de las OMICS de nuestra Comunidad Autónoma no disponen de un Servicio Jurídico propio.

Disponer de este Servicio Jurídico propio conllevaría la implementación de más personal y por tanto del incremento de la partida presupuestaria relativa a Consumo, ya que la Junta de Andalucía tampoco establece una Orden de Subvenciones que incluya tales gastos.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor desarrolla una labor imprescindible en la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios y en la protección de sus intereses económicos, recogen todas las reclamaciones, tramitan las reclamaciones a los Organismos competentes, igualmente realizan mediaciones entre comercios y consumidores lo que supone el grueso del trabajo diario.

Por todo lo anteriormente expuesto desde la Delegación de Comercio y Consumo de este Ayuntamiento instamos a la Junta de Andalucía a:

1. Modificación o anulación del artículo 14.1, en el que se ha suprimido cualquier mención o referencia a la Oficinas Municipales de Información al Consumidor y que, dentro de las competencias que tienen establecidos los Ayuntamientos en esta materia y de su autonomía local, se siga haciendo referencia a las OMIC,





como oficinas públicas municipales y no como "servicios públicos de consumo"

2. Modificación o anulación del artículo 21, en relación a que el personal de las OMIC no tenga que elaborar un Informe Jurídico con una valoración del conflicto, entendiéndose que este informe lo pueda realizar, en su caso, el Responsable o Técnico de la propia Oficina sin valoración jurídica alguna, puesto que, aun poseyendo el título de licenciados o graduados en Derecho, para la elaboración de un informe jurídico sería necesario que fueran funcionarios públicos que hayan accedido a un cuerpo o escala del grupo A en su condición de licenciados en Derecho (disposición adicional tercera de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, ratificada por la STC 170/2014 de 23 de octubre).

3. Solicitar a la Dirección General de Consumo que garantice la financiación a los Ayuntamientos que dispongan de OMIC, que les permita y que les garantice seguir ejerciendo sus competencias en materia de consumo y que se respete su autonomía local.

4. Se eleve el resultado de esta moción a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) de esta moción y de su resultado en el pleno ordinario."

Síntesis del debate:

D^a. María Naval: Expone la propuesta.

D^a. Virgina Porras: Que la van a votar en contra, porque creen que la Junta de Andalucía lo que está haciendo es agilizar tanto al empresario como al consumidor.

D^a. Isabel Jurado: Que no están de acuerdo con la propuesta, que es una propuesta partidista y no entiende porqué la trae el Equipo de Gobierno y que esta propuesta contiene cosas que no son ciertas. Y que no lo hace porque la Junta de Andalucía esté gobernada por el PP. Que lo que se evita es que no se archiven los expedientes y que se tenga conocimiento en todo momento del cómo está el expediente.

D^a. María Naval: Que no es una propuesta partidista, que hay que respetar el trabajo de los trabajadores de la oficina de Comercio y que como por ejemplo ahora que han recibido una subvención para Técnicos en Comercio, con este Decreto no serán posibles. Que las citas se darán muy tarde y que eso perjudicará a la ciudadanía. Que el Sr. Loaiza se cargó la oficina de la OMIC de las Diputaciones y que ahora el PP no sólo lo quiere quitar de las diputaciones, sino también lo quiere quitar de los ayuntamientos. Que lo están llevando todos los ayuntamientos a Pleno, que hasta Canal Sur lo está llevando a difusión, que no es partidista. Lo que quiere hacer es que el Sr. Bonilla no siga adelante, porque la gente va a tener que ir a Sevilla, que los trámites aquí no se han archivado ningún trámite, que esto va a alejar a los ciudadanos de la administración.





Sr. Alcalde: Entiende que no es una propuesta partidista sino que sólo va a aclarar las dudas que nos surgen. Y que se tramita desde la Delegación de Comercio.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD RELATIVA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES. (SA)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta no resolutive del Concejal Delegado de Comercio, con el siguiente tenor literal:

“La Asociación de Ciudades nace en 1988 en la Federación Española de Municipios y Provincias, dentro del Proyecto europeo de CIUDADES SALUDABLES que es una iniciativa internacional, dirigida por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, en el nivel local, según la estrategia “Salud para todos”.

El proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía. Actualmente, 149 ciudades están asociadas a la Red Española de Ciudades Saludables. En las ciudades españolas de la Red viven más de 19 millones de personas, más de 41% de la población nacional.

Forman parte de la Red 31 capitales de provincia y 39 ciudades de más de 100.000 habitantes. Pero no importa el tamaño de la ciudad, todos los Gobiernos Locales tienen cabida en la Red. La RECS trabaja de manera coordinada con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para impulsar y extender la Red en todo el Territorio.

Destacar que una ciudad saludable es aquella cuyo gobierno se compromete a poner la salud en un lugar destacado de su agenda social, económica y política. Cualquier Entidad Local puede ser saludable si adopta este compromiso e inicia un proceso para ganar más salud y bienestar para su ciudadanía.

Las Entidades Locales pueden actuar sobre la salud pública gracias a sus competencias sobre numerosos ámbitos.

La salud es mucho más que la ausencia de enfermedad o la actividad de los servicios sanitarios.

Más allá de lo que puede aportar el sector sanitario, promover ciudades más saludables también consiste en crear ciudades más caminables, más seguras, más respirables, con menos humos, más participativas, equitativas y solidarias.

La Red puede aportar:

- Conocimiento e intercambio de experiencias municipales en salud y desarrollo sostenible.
- Información, formación, apoyo técnico y económico para proyectos y actividades en salud urbana y desarrollo sostenible.
- Apoyo para la elaboración de planes municipales de salud, programas y



actividades de salud.

PROPUESTA: La adhesión del Ayuntamiento de Chipiona a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)."

Síntesis del debate:

D. Lucas Díaz: Expone la propuesta.

D^a. Virgina Porras: Argumenta su voto a favor. Que se ha estudiado la propuesta y que es muy interesante e importante.

D. Javier Díaz: Muestra su voto favorable y explica la importancia de la sanidad.

D. Lucas Díaz: Agradece el posicionamiento y que esto es el primer paso de Chipiona Ciudad de Futuro Saludable.

Sr. Alcalde: Que la salud es indiscutible y que Chipiona Natural es el proyecto que llevan y que va a colación de esta propuesta.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL PLAN NACIONAL DE ALZHEIMER. (PSOE)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta no resolutive del Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

"La enfermedad del Alzheimer representa uno de los retos más importantes a los que se enfrentan las sociedades actuales, y aún más si cabe la sociedad española, dada la elevada tasa de envejecimiento de su población y la alta prevalencia de la enfermedad en los colectivos de mayor edad. En España, el número de pacientes en España supera las 700.000 personas. En 2050, se estima que el número de enfermos se habrá duplicado y se acercará a los dos millones de personas.

El Plan Nacional de Alzheimer y otras Demencias 2019/2022, impulsado por el Gobierno de España desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha sido acordado tanto en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como en el Consejo Interterritorial del Sistema nacional de Salud, órganos compuestos por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas junto a la Administración General del Estado.

El Plan ha sido una de las iniciativas más demandadas por las distintas formaciones políticas, por los familiares de pacientes y por el sector social y sanitario en general. En su elaboración han participado el Grupo Estatal de Demencias así como las organizaciones e instituciones más importantes en el ámbito de la investigación sobre esta patología.





Esta es una enfermedad que padecen las personas afectadas, pero también la sufren su entorno familiar y social. Por ello el Plan sigue las directrices de la Organización Mundial de la Salud y de la declaración del parlamento Europeo sobre las prioridades en la lucha contra la enfermedad de Alzheimer y es acorde al Plan de acción mundial sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017/2025.

Es este sentido incorpora una serie de medidas específicas destinadas al conocimiento y concienciación del conjunto de la sociedad sobre la enfermedad, que se estructuran en cuatro principios:

- La sensibilización y transformación del entorno con el propósito de cambiar la visión que la sociedad tiene del Alzheimer. Una de las primeras acciones puestas ya en marcha es la primera campaña, LA OTRA CARA DEL ALZHEIMER, realizada en colaboración con CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer), que trata de visibilizar la enfermedad y cuidar a las personas cuidadoras.
- El valor de la persona cuidadora para incrementar su consideración social y la mejora de las condiciones en las que desempeñan su labor. Aquí se enmarca la recuperación, por parte del Gobierno de España, de las cotizaciones a la seguridad social para las personas cuidadoras.
- Un eje fundamental del Plan se centra en el desarrollo de políticas de promoción de la salud, como el avance en el diagnóstico precoz y la elección de los tratamientos más adecuados. En esta línea trabaja el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer de Salamanca.
- Por último, se recogen medidas para fomentar e impulsar la investigación, la innovación y el conocimiento sobre los factores determinantes de la enfermedad.

Por ello, solicito, aprobar el siguiente Acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de Chipiona muestra su apoyo y compromiso con el Plan Nacional del Alzheimer y otras Demencias 2019/2022."

Síntesis del debate:

D^a. Luz María Caraballo: Expone y lee la propuesta en tenor literal.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor y reconoce la labor de la Asociación de Chipiona.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor y el apoyo a la Asociación de Chipiona.

D^a. Isabel M^a. Fernández: Expone su voto a favor y muestra su apoyo con la Asociación y las familias.

D^a. Rosa M^a Naval: Muestra su apoyo desde su Grupo Municipal y que es muy necesario.

D^a. Luz M^a. Fernández: Agradece el posicionamiento.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Sr. Alcalde: Que le parece lamentable que un país como este, esta enfermedad, con la falta de nacimientos y el nivel de vida que tenemos, que este tipo de asociaciones tenga que estar haciendo rifas y sorteos tercer mundistas para salir adelante, cuando esto debería venir desde las administraciones superiores para ayudar a los colectivos que son los mayores.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN. (CS)

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta no resolutive del Grupo Municipal Ciudadanos, con el siguiente tenor literal:

“La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el pasado día 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es uno de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros de gobiernos socialistas responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.

Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel, en el que los Tribunales condenaron por primera vez a una formación política como participe a título lucrativo de un delito de corrupción. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por



Cod. Validación: QK6M4 MjYs NTJlD MKFC MTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 31 de 36

existir indicios probatorios.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son partícipes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

En consecuencia, proponemos al Pleno Municipal de Chipiona, mostrar su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas y sumarse a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción."

Síntesis del debate:

D^a. Virginia Porras: Expone y lee la propuesta en tenor literal.

D^a. Isabel M^a. Fernández: Comenta que echan de sus filas cuando detectan algún caso y que se han presentado como acusación particular en el Caso Gürtel. Que la van a votar a favor.

D^a. Isabel Jurado: Que si la le sigue permitiendo que haya personas que en la vida pública hagan estas cosas, que desde el PP se condena, que no es cuestión de partidos que es cuestión de personas. Que van a apoyar esta propuesta.

D^a. María Naval: Que se postulan a favor, como no podía ser de otra forma. Que están en contra de que haya personas que entren en un partido, que corruptos no son los partidos, sino las personas, que lo vemos día a día. Que los primeros fueron los suyos con los ERES, pero que fueron los primeros en denunciarlo. Que ven casos de corrupción, que son personas con mala fe. Quiere denunciar también que debería estar castigadas las denuncias falsas a políticos.



Sr. Alcalde: Que van a votar a favor a esta propuesta política y que la ley es esta política y que la ley es para todos y que este país tiene una justicia que hace cumplir la ley.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.

PUNTO.- U 16.1.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE DURANTE EL AÑO 2019 HAN DESTACADO EN DIVERSAS ÁREAS Y MATERIAS, PONIENDO EN VALOR EL NOMBRE DE CHIPIONA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. (AL)

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 3 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

“Chipiona tiene un alto índice de emprendedores y emprendedoras, que año tras año realizan múltiples actividades y acciones, que enriquecen nuestra sociedad y son un ejemplo y un motivo de satisfacción y orgullo para todos. Son muchas las empresas y las personas merecedoras de este Reconocimiento, y no ha sido fácil elaborar esta selección, pero hemos querido destacar y premiar la juventud y los nuevos emprendedores.

Desde esta Alcaldía se pretende dar continuidad a la iniciativa del grupo político Unidos por Chipiona, que el pasado año instauró los Premios Ciudad de Chipiona, para que a partir de ahora se realice en nombre de todos los miembros de la corporación municipal, y para que se reconozcan públicamente el esfuerzo, el valor, la dedicación, y el ejemplo de un gran grupo de jóvenes y emprendedores que se han destacado durante este año 2019.

Es lo mínimo que podemos hacer para poner en valor lo nuestro, para motivar a nuestra juventud, la más preparada de nuestra historia para que siga avanzando, que siga buscando nuevos yacimientos que generen riqueza y empleo en el futuro.

También se pretende poner en valor la figura de un nutrido grupo de jóvenes, hombres y mujeres emprendedores que se han destacado este año en diversas actividades, y que muestran la enorme calidad, la formación y el esfuerzo de este grupo por alcanzar estos éxitos.

Los reconocimientos que proponemos en diversas áreas y actividades, son ejemplos que muestran una Chipiona diferente, creativa, de calidad, que nos llena de satisfacción y orgullo y que transmite al resto del mundo nuestros mejores valores.

Joven Promesa
Reconocimiento al Deporte



Cod. Validación: QK6M4 MjYs NTJlD MkFC MTVC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 33 de 36



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Reconocimiento del Carnaval
Reconocimiento a la Investigación
Reconocimiento en el ámbito empresarial
Reconocimiento en Cultura
Reconocimiento en Artes Plásticas
Reconocimiento Asociativo
Reconocimiento en Agricultura
Reconocimiento a la mujer emprendedora

Son motivos suficientes para que por parte de este Ayuntamiento se lleve a cabo un reconocimiento institucional y felicitación a estas personas y entidades que han destacado a lo largo del año 2019, llevando el nombre del municipio de Chipiona en todo el ámbito nacional e internacional.

Por todo ello, se propone al PLENO DE LA CORPORACION LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer y felicitar a las personas físicas y entidades que se enumeran a continuación por sus logros y éxitos obtenidos durante el año 2019 y que han puesto poner en valor nuestro Municipio de Chipiona:

Joven Promesa: D. Manuel Cerpa González
Reconocimiento al Deporte: Club de Atletismo Correplayas
Reconocimiento del Carnaval: Chirigota del Kiski
Reconocimiento a la Investigación: D. Ismael Valladares Millán.
Reconocimiento en el ámbito empresarial: Empresa Caromar
Reconocimiento en Cultura: Colectivo Cultural Espacio Vacío
Reconocimiento en Artes Plásticas: D. Bartolomé Junquero García
Reconocimiento Asociativo: Asociación de Enfermos contra el Cáncer
Reconocimiento en Agricultura: D. Juan Manuel Lázaro
Reconocimiento a la mujer emprendedora: D^a Caridad Millán Galán y D^a. Alejandra Isabel Díaz Millán.

SEGUNDO.- Se notifique el presente acuerdo de reconocimiento y felicitación a los interesados.

TERCERO.- Se inicie el expediente administrativo para su institucionalización en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona a partir del próximo año 2020 con el fin de que dicho reconocimiento se realice con carácter anual."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, explicando el procedimiento correcto, pero quieren iniciar el procedimiento para que se recoja en el Reglamento de Distinciones y Honores. Que sabe que no es el procedimiento adecuado, pide la licencia y que le dejen hacer esto hoy de este modo, y que en 2021 se puedan llevar de un modo correcto.



Cod. Validación: QK6M4 MJYs NTJID MKFC MTVC1 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 34 de 36



D. Manuel Rodríguez: Que están bien los nombres y que se merecen pero la forma se podía haber hecho correctamente, que entiende la falta de tiempo, pero que le hubiera gustado haber participado y que las asociaciones y colectivos deberían haber podido aportar. Pero que lo van a votar a favor, y le gustaría que el Premio Ciudad de Chipiona lo concediera el pueblo y no UxCh.

D^a. Isabel Jurado: Desde el PP van a votar a favor, pero que aunque el Alcalde reconozca que no era el trámite para traerlo a Pleno, que se han enterado por las redes sociales y que no ha contado con la oposición, y que tenían que haberlos tenido en cuenta. Que quieren construir, pero que no han contado con ellos, quieren ser partícipes, con la gente que se pueda presentar y aunque reconocen que se lo merecen, pero que están elegidas a dedo y hoy lo último es que viene por urgencia y que se lo han dado en la puerta. Pide poder participar.

Sr. Alcalde: Disculpa la ausencia de la 1^a Teniente de Alcalde, por tener una reunión inaplazable. Disculpa las formas de haberla traído y se va a poner a trabajar para traerla bien la próxima vez. Y por último lee los premiados. Que el acto será el 18 de enero, sábado en el Salón la Concha.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, NUMERADOS DEL 5005 AL 5379.

El Pleno toma conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, numerados del 5005 al 5379.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.1.- D^a. Isabel Jurado: Ruega, en cuestión de personal, que lo han hecho por escrito, que se están cambiando personas de otros departamentos y se están dejando vacíos. Que Secretaría tiene falta de personal, y que tiene que fiscalizar mucha documentación y que tienen que cumplir plazos y que con la cantidad de tramitación que tienen que hacer es imposible que salga adelante y funcione adecuadamente.

Así como en la Delegación de Deportes, tras la baja del Técnico de Deportes y que tiene que hacer las veces de Monitor de Gimnasia en el Polideportivo, con el trabajo que ha costado sacarlo adelante.

Igualmente en Turismo.

Sr. Alcalde: Responde que están en ello, que están ordenando con la Delegación de Personal, que estaba mal organizado, que falta personal en la Policía, Catastro, Limpieza y que están organizando poco a poco estas demandas. Que lo que llevan son pocos meses. Están con la RPT y el presupuesto prorrogado, por lo que tienen muchas limitaciones. Que no se va a perder DeporDiver, que el Técnico tiene mucho trabajo, pero que va a compatibilizar el trabajo, porque la baja no va a ser por mucho tiempo. Le agradece su inquietud.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Y siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

